



Zapotlán el Grande



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

La que suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico, en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA OTORGAR UN ESPACIO FÍSICO** en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.
- II. Con fecha 07 de enero del año en curso, se recibió solicitud por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, para otorgar un espacio físico dentro de las instalaciones conocidas como Antigua Conasupo, ubicado en la Calzada Madero y Carranza No. 263, en esta Ciudad, a efecto de que instalen las oficinas de la ventanilla de atención para los adultos mayores para la incorporación de beneficiarios del referido programa.
- III. Por todo lo anterior, se considera que se están en condiciones para entregar en comodato el espacio físico ya descrito en el punto anterior a la dependencia solicitante para la instalación y funcionamiento de la referida ventanilla.

CONSIDERANDO:

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme lo dispone el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se requiere

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





Zapotlán el Grande



que la autorización del Ayuntamiento para la celebración del convenio y acuerdos, por lo que propongo a ustedes los siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se autorice a los C.C. Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez, Lic. Matilde Zepeda Bautista y Lic. Higinio del Toro Pérez, según su orden Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que firmen y suscriban el Contrato de Comodato por el periodo del 07 de enero al 31 de diciembre del 2016, respecto de un local ubicado dentro de las instalaciones de la antigua CONASUPO para que se instalen las oficinas de la ventanilla de atención para los adultos mayores para la incorporación de beneficiarios del referido programa, dependiente de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, de la Secretaría de Desarrollo Social, sin perjuicio de que el mismo a su vencimiento pueda prorrogarse por otro periodo similar, previa solicitud de la dependencia y autorización del Pleno de Ayuntamiento que se pudiera otorgar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Cd. Guzmán, Mpio., de Zapotlán el Grande, Jal., 08 de febrero del 2016.

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico

C.c.p. Regidores.- Para su superior conocimiento. (Palacio Municipal).



CONTRATO DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO DEL BIEN UBICADO EN AV. CALZADA MADERO Y CARRANZA # 263 COLONIA CENTRO C.P 49000 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE EL "BIEN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, Y POR LA OTRA EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" Y "EL COMODANTE" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- "EL COMODATARIO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
- I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, las de fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de la ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes a) Combate efectivo de la pobreza; b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las aéreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y c) Atención a los derechos de la niñez; de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad.
 - I.2 Que su representante **Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado** en su carácter de **Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco**, cuenta con las facultades para la firma del presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción VII, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
 - I.3 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2466, Colonia Obrera Centro, Código Postal 44140, en el municipio de Guadalajara, Jalisco
 - I.4 Que el presente contrato de comodato se formaliza en virtud de la necesidad de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de contar con un espacio para sus ventanillas de Atención para los Adultos Mayores considerando que el bien se encuentra en carácter de propietario de quien ostenta dicho inmueble.
 - I.5 Que el Lic. Fernando Guzmán Arredondo, Coordinador de programas y áreas de apoyo es el responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "las partes", para que se encargue de todas las acciones operativas y de enlace concerniente al cumplimiento del presente contrato de comodato.

II.- "EL COMODANTE" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- II.1** De conformidad con lo establecido en los artículos, 12 fracción XII y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, goza de personalidad jurídica para todos los efectos legales por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente comodato.
- II.2** Que es el Lic. Alberto Esquer Gutierrez propietario, del bien ubicado en la calle de Calzada Madero Y Carranza # 263, Zapotlán El Grande, en el estado de Jalisco.
- II.3** Que considera viable el otorgar en Comodato gratuito una fracción de 100 metros cuadrados del Bien ubicado en Av. Calzada Madero Y Carranza # 263, Zapotlán El Grande, en el estado de Jalisco, que en lo sucesivo se le denominará "el bien", con el objeto de que "LA COMODATARIA" instale las oficinas de la ventanilla de atención para los Adultos Mayores para la incorporación de beneficiarios del programa en mención.
- II.4** Que el C. Fernando Guzmán Arredondo, Coordinador de programas y áreas de apoyo, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "las partes", para que se encargue de todas las acciones operativas y de enlace concerniente al cumplimiento del presente contrato de comodato.
- II.5** Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Lerdo de Tejada numero 2466, Colonia Obrera Centro, Código Postal 44140, en el municipio de Guadalajara Jalisco.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD EN SOMETERSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA El objeto del presente contrato es otorgar por parte de "EL COMODANTE" a "EL COMODATARIO" el uso temporal en comodato a título gratuito de una fracción de 100 metros cuadrados del bien ubicado en Av. Calzada Madero Y Carranza # 263, C.P. 49000 Zapotlán El Grande; en el Estado de Jalisco, misma que "EL COMODATARIO" recibe de plena conformidad en las condiciones en que se encuentra.

SEGUNDA "EL COMODANTE" entrega a "EL COMODATARIO" el día 07 Enero de 2016 el Bien objeto del presente contrato y concluirá el 31 de Diciembre de 2016, habiendo levantado el acta de entrega-recepción correspondiente, documento que debidamente firmado por las partes, forma parte integral de este contrato.

TERCERA "EL COMODATARIO" se obliga a devolver el bien a "EL COMODANTE" en la fecha de vencimiento del presente contrato, momento en que se formalizara el acta de entrega-recepción que corresponda.

CUARTA "EL COMODATARIO" se obliga a mantener el Bien en el estado que lo recibe, y en el caso de que este sufiere algún deterioro por cualquier circunstancia, se obliga a repararlo para devolverlo en las condiciones en que se recibió a "EL COMODANTE". Excepto en aquellos casos en que el deterioro fuere por una cosa derivada del uso normal del bien.

QUINTA "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el Bien materia del presente instrumento jurídico, para el uso solicitado bajo su responsabilidad, para lo cual podrá realizar sobre dicho Bien las reparaciones menores indispensables para el funcionamiento óptimo de las instalaciones construidos en el mismo. Así mismo no podrá conceder a un tercero el uso de la cosa entregada en comodato ni darle un uso distinto, siendo responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.

SEXTA "EL COMODATARIO" se obliga a dar aviso de forma oportuna a "EL COMODANTE", de cualquier acto que pueda afectar la integridad física o jurídica del bien otorgado en comodato y responderá civilmente por su omisión.

SÉPTIMA La vigencia del presente contrato será a partir del 07 de Enero de 2016 y concluirá el 31 de Diciembre de 2016, mismo que a su vencimiento podrá prorrogarse por otro periodo similar, previa solicitud de "EL COMODATARIO" con sesenta días naturales de anticipación al vencimiento del presente contrato. "EL COMODANTE" determinara la procedencia de dicha solicitud por escrito en un plazo de treinta días naturales antes del término de la vigencia.

OCTAVA Las partes convienen que por razones de caso fortuito, fuerza mayor interés general o cumplimiento de la disposición de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria dictada por el ejecutivo federal, "EL COMODANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, dando aviso a "EL COMODATARIO" con sesenta días naturales de anticipación a la fecha que desee hacerlo.

NOVENA En el caso de incumplimiento por alguna de las partes a lo establecido en el presente contrato, ambas se comprometen en primera

instancia a agotar todas las medidas conciliatorias o, en su caso, se estará a lo establecido en el Código Civil Federal.

DÉCIMA Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que, en la celebración del presente contrato, no existe ignorancia, error, dolo o mala fe.

DÉCIMA PRIMERA Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a las leyes y tribunales federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y ENTERADA DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNA DE LAS PAGINAS, EN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE EN EL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 07 DE ENERO DEL 2016.

**POR "EL COMODATARIO"
DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
JALISCO**

POR "EL COMODANTE"

LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
PROPIETARIO DEL INMUEBLE

UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

LIC. FERNANDO GUZMAN ARREDONDO

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO No.005/2016 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016 CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EL C. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, CON UNA VIGENCIA DEL 07 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.